

Lineamientos para abordar los consumos problemáticos de sustancias desde una perspectiva de género y diversidad



Jefatura de
Gabinete de Ministros
Argentina



Ministerio de las Mujeres,
Géneros y Diversidad
Argentina

Sedronar

Secretaría de Políticas Integrales
sobre Drogas de la Nación Argentina

Edición Mayo 2022

Presidente de la Nación

Dr. Alberto Ángel Fernández

Vicepresidenta de la Nación

Dra. Cristina Fernández de Kirchner

Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación

Dr. Juan Luis Manzur

Ministra de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación

Ab. Elizabeth Gómez Alcorta

Secretaria de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación

Lic. Gabriela Torres

Índice

1. Presentación	pág. 7
2. Los consumos problemáticos de sustancias desde una perspectiva de género y diversidad	pág. 11
3. Lineamientos para el abordaje integral de situaciones de violencia por motivos de género y los consumos problemáticos	pág. 13
■ a. Estrategias de promoción, prevención y cuidados	pág. 13
■ b. Accesibilidad a los espacios de atención y acompañamiento	pág. 14
■ c. Procesos de atención y acompañamiento de los consumos problemáticos y situaciones de violencias por motivos de género	pág. 17
4. Herramientas para la construcción de un abordaje integral	pág. 25
■ a. Relevamiento de datos personales	pág. 25
■ b. Denuncia policial, judicial y medidas de protección	pág. 27
■ c. Recursos institucionales y de organizaciones de la sociedad civil	pág. 36
■ d. Propuestas para el abordaje integral de situaciones de consumo problemático desde la perspectiva de la género y diversidad	pág. 38

5. Trabajo en redes intersectoriales, institucionales y comunitarias	pág. 40
■ Recomendaciones para el trabajo en red	pág. 41
■ Participación en Mesas Locales	pág. 42
6. Recursos para la escucha, la atención y el asesoramiento a nivel nacional	pág. 44
7. Programas y herramientas para fortalecer la atención y el acompañamiento integral ante situaciones de consumo problemático de sustancias de mujeres y LGBTI+ y ante situaciones de violencia por motivos de género	pág. 46

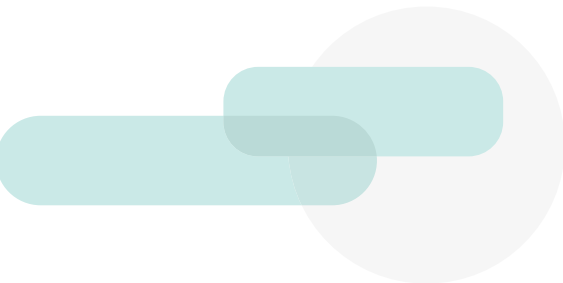


1. Presentación

Los **Lineamientos para abordar el consumo problemático de sustancias desde una perspectiva de género y diversidad** son una producción conjunta entre la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación (Sedronar) y el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (MMGyD) que busca establecer lineamientos generales para abordar los consumos problemáticos de sustancias desde una perspectiva de género y diversidad.

Desde el enfoque de abordaje integral de las violencias por motivos de género y la perspectiva de derechos humanos, la problemática de los consumos de sustancias requiere de una respuesta articulada por parte de los distintos organismos estatales que se centre en el trayecto de vida de las personas, tenga en cuenta sus formas de vincularse y el contexto, con el objetivo de problematizar y deconstruir los procesos de estigmatización social y acompañarlas en el reconocimiento de sus potencialidades y como titulares de derechos.

Este material está dirigido a equipos técnicos y profesionales que, en los distintos niveles del Estado, abordan las violencias por motivos de género y a aquellxs que intervienen en la prevención, atención y acompañamiento de los consumos problemáticos de sustancias.



Sus principales objetivos son:

- Brindar herramientas para la prevención, atención y acompañamiento de mujeres y LGBTI+ ante situaciones de consumo problemático de sustancias y situaciones de violencia por motivos de género.
- Construir un marco común de intervención para el abordaje integral e intersectorial de los consumos problemáticos de sustancias desde una perspectiva de género y diversidad.
- Fortalecer el trabajo en red y brindar herramientas específicas a las áreas institucionales y a los dispositivos territoriales, a fin de dar respuesta a las problemáticas de consumo de sustancias y situaciones de violencia por motivos de género.



Esta Guía tiene en cuenta los principios rectores en el marco normativo de referencia en materia de consumo problemático y de violencias por motivos de género:

- Ley N° 23.737 de Tenencia y Tráfico de estupefacientes (1989).
- Ley N° 24.788 de Lucha contra el Alcoholismo (1997).
- Ley N° 26.657 de Salud Mental que establece que las adicciones deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental (2010).
- Ley N° 26.934 Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos (2014).
- Ley N° 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, (2008) modificada por la Ley N° 26.842 (2012).
- Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en todos los Ámbitos en que se Desarrollen sus Relaciones Interpersonales (2009).
Ley N° 26.618 de modificación del Código Civil y Comercial de la Nación para incorporar al matrimonio igualitario (2010).
- Ley N° 26.743 de Identidad de Género, que reconoce la identidad de género autopercibida de cada persona y su derecho a un trato digno (2012).

- La Ley N° 26.791 establece en el artículo 80 inciso 4 del Código Penal como homicidio agravado el cometido “por placer, codicia, odio racial, religioso, de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión.” Además, impone penas más altas para casos de violencia de género. (2012).
- La Ley N° 27.452 sobre Régimen de Reparación Económica para Niñas, Niños y Adolescentes, Hijxs de Víctimas de Homicidios en Contexto de Violencia.



2. Los consumos problemáticos de sustancias desde una perspectiva de género y diversidad

Para abordar el consumo de sustancias es necesario adoptar un enfoque integral y situado que contemple las variables sociales, políticas, culturales y territoriales, como así también las trayectorias de vida.

Los consumos problemáticos de sustancias atraviesan a todas las clases sociales y constituyen fenómenos multidimensionales y complejos en los que se destacan diferentes dimensiones; jurídico-normativa; medico-sanitaria y subjetiva. El sentido que tiene el consumo de sustancias para cada persona se inscribe en lo singular de su trayectoria de vida, en un entramado comunitario que involucra su red social y afectiva, condicionado por las representaciones en torno a la sustancia y las personas que las consumen en un contexto sociocultural particular y en el marco de una cultura del consumo.

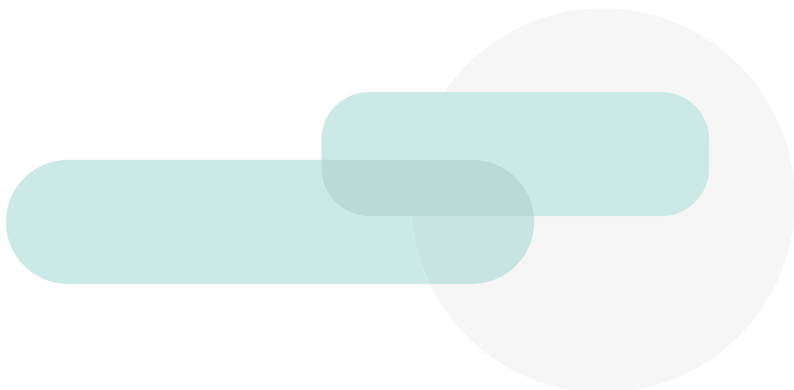
Por su parte, las violencias por motivos de género responden a una matriz social y cultural que tiene como regla general la jerarquización entre los géneros y la subalternización de las mujeres y LGBTI+ frente a los varones cis ⁽¹⁾. Las desigualdades de género promueven situaciones de violencia que requieren un abordaje estatal de carácter integral que contemple la perspectiva de la diversidad y la interseccionalidad, entre otras categorías.

Las relaciones desiguales de poder entre los géneros limitan el acceso de LGBTI+ a derechos fundamentales como la salud, la vivienda y el trabajo, entre otros, en el marco de contextos atravesados por la desigualdad y la violencia. Incluir la perspectiva de la diversidad

implica no solo visibilizar las formas particulares que adquiere la violencia contra LGBTI+ sino además, transformar los patrones estructurales de exclusión que provocan una reducción dramática de sus expectativas de vida y fomentan contextos de violencias extremas vinculadas a la orientación sexual, identidad y expresión de género.

Cuando nos proponemos construir políticas públicas desde la perspectiva de género y diversidad, también partimos de la noción de interseccionalidad. Se trata de reconocer las desigualdades específicas que se producen como resultado del entrecruzamiento de distintos factores de opresión, tales como la edad, la condición socioeconómica, la condición de migrante, la discapacidad, la orientación sexual, la identidad de género, la religión, el origen étnico, los procesos penales vigentes, la situación de encierro, los padecimientos mentales, entre otras.

⁽¹⁾ El prefijo “cis” es usado para describir la identidad de género de aquellas personas que se autoperiben acorde al género que se les asignó al nacer.



3. Lineamientos para el abordaje integral de las situaciones de violencia de género y los consumos problemáticos

a. Estrategias de promoción, prevención y cuidados

- Líneas de acción para equipos técnicos y profesionales que intervienen en la prevención, atención y acompañamiento de los consumos problemáticos de sustancias:
- Trabajar con grupos diferenciados para mujeres y LGBTI+. Desarrollar espacios de atención individuales y colectivos.
- Realizar convocatorias específicas para travestis y trans, recorrer el territorio en el que se trabaja y fortalecer a las organizaciones que lxs acompañan.
- Formar promotorxs comunitarixs que puedan realizar una primera escucha, que generen puentes entre las personas y las instituciones.
- Diseñar y difundir materiales con información sobre las consecuencias físicas y sociales del consumo incorporando prácticas de cuidado. Generar campañas y acciones de difusión en la vía pública.
- Organizar jornadas de sensibilización, talleres, capacitaciones, conversatorios, espacios de intercambio y reflexión.
- Generar articulaciones con espacios de primera infancia para el cuidado de hijxs.

- Acompañar las situaciones de violencia de género, generando espacios de participación colectiva a través de actividades culturales, recreativas, artísticas y deportivas, como formas de fortalecimiento de la autoestima y la independencia.

b. Accesibilidad a los espacios de atención y acompañamiento

Con frecuencia, las personas se encuentran con numerosas barreras de acceso a los servicios de atención y acompañamiento, ya sean de índole administrativa, simbólica, geográfica, económica y/o cultural. Estos obstáculos y sus implicancias deben analizarse desde múltiples desigualdades para poder identificar y remover, por ejemplo, las barreras a la accesibilidad por motivos de género.

Estas limitaciones se visualizan en las instituciones y en los dispositivos de atención en tanto reproducen lógicas patriarcales y cis-sexistas, siendo uno de los principales motivos por los cuales mujeres y LGBTI+ no llegan a acceder a un tratamiento ante consumos problemáticos. Su abordaje sin una perspectiva de género y diversidad complejiza el acceso de mujeres y LGBTI+ y tiene como consecuencia una baja recurrencia a los dispositivos y un abandono temprano de los tratamientos.

Es fundamental que las intervenciones respeten las singularidades de cada situación y de cada territorio, ya que trascienden cualquier tipo de estandarización o protocolización.

Para ello es necesario que:

- Los equipos de trabajo vinculados a los consumos problemáticos dispongan de formación y sensibilización constante respecto de las condiciones estructurales que inciden en las trayectorias de vida de las personas. Deben considerarse las relaciones de poder, privilegios, estigmas, discriminaciones y violencias que quedan asociadas a los consumos.
- Los equipos de trabajo vinculados a los consumos problemáticos se actualicen permanentemente respecto a las normativas vigentes sobre violencias por motivos de género, diversidad, discapacidad, entre otros temas. Introducir esta reflexión crítica supone despatologizar la mirada revisando las prácticas profesionales a fin de no reproducir estereotipos, prejuicios ni violencias por motivos de género.
- Los dispositivos transversalicen la perspectiva de género y diversidad en todas sus acciones, tanto en espacios de atención específica de los consumos problemáticos, como en otras acciones u espacios como comedores comunitarios, organizaciones sociales, el barrio, centros de salud o escuelas.

Recomendaciones para promover la accesibilidad:

- Problematizar el carácter “mixto” y las “normas” de los dispositivos, analizando si los espacios diferenciados refuerzan los estereotipos de género o los deconstruyen. Se puede establecer una estrategia de doble vía: si se trabaja exclusivamente con mujeres y LGBTI+, reflexionar y realizar acciones para garantizar la igualdad entre todxs, trabajar con varones, con profesionales, con las redes comunitarias, familias, entre otrxs. Diseñar acciones e intervenciones que apunten a garantizar

- la accesibilidad en relación al espacio físico, los horarios y las actividades, organizándolos según las necesidades de todas las personas para transformarlos en ámbitos que no reproduzcan prácticas moralizantes y culpabilizantes.

Incluir ámbitos específicos destinados a mujeres y/o LGBTI+ que habiliten la posibilidad de dialogar sobre temas que les atañen como grupos históricamente discriminados sin que la presencia de varones obstaculice las reflexiones.

- Crear espacios que involucren a varones, mujeres y LGBTI+
- estableciendo acuerdos, normas de funcionamiento y de participación grupales; evitando la monopolización de la palabra por parte de los varones cis y visibilizando la emergencia de violencias simbólicas o intragrupales. Dar lugar a un proceso de construcción colectiva de respeto por todas las identidades de género.

- Incorporar a las personas en la planificación de actividades para
- que sean acordes a sus intereses.

- Ofrecer espacios de cuidado como juegotecas, con la presencia
- de personas que realicen ese acompañamiento, para incluir a quienes tienen hijxs a cargo, facilitando el manejo de los tiempos.

- Articular con otrxs actorxs e instituciones como centros de salud, consejerías, escuelas, espacios comunitarios, centros de formación en oficios, entre otras; ya que las problemáticas de consumos y las violencias por motivos de género muchas veces son detectadas por espacios que no abordan las problemáticas específicas.

Conocer fehacientemente el sistema de salud y su

- funcionamiento concreto en el territorio, cómo funcionan los servicios, quiénes son los referentes de cada dispositivo y cuáles son los requerimientos que exigen para acceder a esos espacios.

Considerar las desigualdades desde un enfoque interseccional,

- en particular de mujeres y LGBTI+ indígenas, rurales, migrantes, en situación de calle, con discapacidad, entre otras circunstancias.

c. Procesos de atención y acompañamiento de los consumos problemáticos y situaciones de violencias por motivos de género ⁽²⁾

En la construcción de procesos de atención y acompañamiento de los consumos problemáticos que incorporen y transverzalicen la perspectiva de género y diversidad, es necesario contar también con herramientas para abordar integralmente aquellas situaciones que además se encuentren atravesadas por violencias por motivos de género.

Para ello, es preciso tener en cuenta que un acompañamiento integral requiere del desarrollo de diagnósticos situados, que permitan identificar los dispositivos estatales existentes, las redes territoriales y comunitarias, las organizaciones de la sociedad civil, los recursos técnicos y profesionales disponibles, que puedan participar en la propuesta interinstitucional definida como estrategia de intervención adecuada ante cada situación.

⁽²⁾ Contenido extraído del material “Guía de herramientas para la detección de señales tempranas de las violencias por motivos de género” del sello Mingeneros del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación. Disponible en

Transitar un circuito de acompañamiento integral implica posicionarse como agentes del Estado de manera activa: acompañar un proceso, remover obstáculos institucionales, elaborar estrategias de asistencia y acompañamiento y generar articulaciones institucionales y organizacionales.

Se propone:

- Considerar a quienes ingresan al circuito de abordaje integral como personas que están atravesando una situación de consumo problemático y violencias por motivos de género que requieren respuestas institucionales específicas.
- Ofrecer espacios de contención y con capacidad de escucha de las múltiples dimensiones de la problemática de consumo y de los procesos de opresión y marginación de mujeres y LGBTI+ que inciden en sus trayectorias vitales. Implica además poder acompañar el proceso de incorporación de herramientas para construir un proyecto personal y colectivo, contemplando al mismo tiempo todas las dimensiones de la vida para fortalecer su independencia en la toma de decisiones.
- Dejar de utilizar el concepto de “víctima” en tanto esta idea niega capacidad de acción y agencia por parte de la persona en situación de violencia de género.
- El acceso a este circuito deberá contemplar una condición previa y fundamental: el consentimiento de la persona no solo a ser acompañada sino a transitar el camino propuesto como componente inescindible para dar inicio a un proceso de intervención. El consentimiento deberá construirse y respetarse en cada etapa, debiendo en caso contrario reevaluar estrategias.

- Las vías de ingreso al circuito de abordaje integral pueden ser variadas. En la experiencia se observa que muchas veces, por iniciativa de la persona en situación de violencia de género, se requiere asistencia o acompañamiento en las áreas e instituciones especializadas en la materia, pero en muchas otras dependerá del criterio profesional para detectar señales tempranas e indicadores de riesgo que impliquen una intervención inminente.
- En el caso de los acompañamientos de personas que atraviesan consumos problemáticos, es preciso saber que pueden ser procesos largos e implican múltiples etapas. La internación no es el único recurso; puede ser indicada en un determinado momento pero también existen otras opciones. El abordaje requiere de una evaluación permanente y modificaciones adecuadas según las particularidades de la historia, situaciones, deseos y posibilidades de la persona.

Se entiende que existen momentos dinámicos en el ingreso al circuito de abordaje integral. Estos procesos se dan de manera entrelazada, lo que implica algunas especificidades que se detallan a continuación:

- Asistencia en la emergencia. Se encuentra determinada por la presencia de indicadores de alto riesgo, y debe considerarse como una intervención focalizada y flexible. Focalizada, ya que forma parte de un proceso más amplio que debe constituirse como asistencia integral en el tiempo, entendiendo que la emergencia implica priorizar unos aspectos de la atención sobre otros. Y flexible en los términos en que evaluación y estrategia en la emergencia tienen una relación estrecha, y la estrategia se puede

modificar en la medida que progresen la intervención y su evaluación permanente.

- La definición temporal de la situación de emergencia es fundamental en esta etapa del circuito, y debe trabajarse fuertemente en construir las mediaciones necesarias para poder ingresar a un abordaje integral ya que el estado de emergencia de ninguna manera puede ser permanente, siendo necesario construir estrategias a mediano y largo plazo con la persona en situación de violencia de género.
- Otro momento del proceso es el abordaje integral. Como ya se mencionó, esta instancia empieza o continúa luego del momento de la emergencia y debe establecer metas de mediano y largo plazo, considerando fundamentalmente las necesidades e intereses de la persona en situación de violencia de género y consumo problemático.



A continuación, se explicitan una serie de pautas y lineamientos a tener en cuenta para construir un proceso de abordaje y acompañamiento integral ante situaciones de violencia por motivos de género y consumo problemático de sustancias.

Intervención de primera escucha

La primera escucha es un dispositivo en sí mismo presente en diferentes espacios: la escuela, un club deportivo, un centro barrial o en la calle, y tiene por propósito recibir, orientar y contener. Es el primer encuentro que propicia una escucha singular e integral, que permite obtener información de cada situación particular en tanto acceso a derechos y presencia de redes institucionales e intersubjetivas, para poder diseñar una estrategia integral.

Es importante que en este momento se priorice la **identificación de los tipos y modalidades de violencias**⁽³⁾ que las personas van enunciando en sus relatos, lo que permitirá aportar las herramientas técnicas orientadas a la elaboración de las estrategias de intervención.

La primera escucha, en y desde cada lugar, permite acompañar la restitución del ejercicio o el acceso a derechos, generando espacios que no reproduzcan las violencias estructurales del patriarcado, para lograr abordajes transformadores, inclusivos y respetuosos para todas las personas.

⁽³⁾ Establecidas en la Ley N° 26.485.

Recomendaciones para la primera escucha:

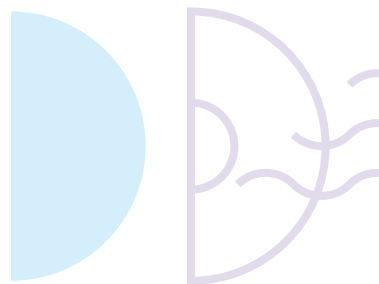
- Ofrecer un marco empático, que no interrogue, no juzgue ni confronte, haciendo preguntas abiertas que acompañen el recorrido singular invitando a problematizar las razones del consumo. En situaciones de violencia de género, **evitar el relato pormenorizado de las mismas** ya que puede implicar un momento de mayor angustia y revictimización.
- **Fortalecer la posición de las personas que requieren asistencia desde una perspectiva de género y diversidad.** Situar la demanda en clave de una problemática que afecta históricamente a mujeres y LGBTI+ es un aporte sustancial de quienes escuchan para enmarcar las trayectorias de vida de personas en situación de violencia de género.
- Realizar un **diagnóstico situacional** que contemple todas las dimensiones de la vida de esa persona, y no únicamente un diagnóstico psicopatológico.
- Identificar **las redes de contención existentes y necesidades de acompañamiento tanto personal como institucional.** Este momento requiere establecer los marcos de acción con la persona en situación de consumo problemático y de violencia de género, y las articulaciones institucionales pertinentes estableciendo tiempos definidos de intervención.
- Realizar una evaluación de riesgo. Este elemento deberá contener características dinámicas y situacionales. No existen evaluaciones de riesgo estancas, más bien se trata de una tensión central en la intervención, un alerta que permite anticiparse a ulteriores complicaciones, emergencias, faltas o imprevistos.

- Los marcos normativos, el consentimiento y las redes que pueden articularse deben responder a una evaluación de riesgo situada y precisa donde se priorice la integridad física, material y emocional de las personas en situación de violencia de género.
- **Diferenciar situaciones de urgencia**, debiendo ser contextualizadas a fin de determinar el modo pertinente y las acciones inmediatas a realizar para preservar a la persona y su red subjetiva, en el marco de la Ley de Salud Mental.
- **Generar acuerdos**. Esto implica evaluar la posibilidad para establecerlos y sostenerlos, sabiendo que la pertinencia y dinámica de estos varían según cada persona y su proceso subjetivo como del contexto. Quien decide construirlos es siempre la persona en situación de violencia de género y consumo problemático y no lxs profesionales que acompañan según sus consideraciones particulares.
- **Establecer protocolos de articulación inmediata con el sistema de salud ante situaciones de intoxicación o crisis de excitación psicomotriz**. Acompañar a la persona en el marco de un lazo de confianza, ya que no es lo mismo estar en un hospital en soledad atravesando una crisis o una intoxicación, que contar con referentes afectivos que puedan dialogar con el personal de salud o contener a la persona.

En el caso de identificar una situación de emergencia, se le propondrá a la persona en situación de consumo problemático y violencia de género pensar en las redes de contención y/o familiares que podrían acompañarla y/o protegerla. Se le brindarán herramientas para tomar medidas de cuidado ante nuevas situaciones de emergencia por violencia de género: tener en su poder elementos personales, documentos (propios y de sus hijxs), dinero, teléfono de familiares o vínculos afectivos, alejarse de la o las personas agresoras, interrumpir el contacto con ella y su entorno cercano, entre otras.

Vale mencionar que en aquellas situaciones en las que la persona en situación de violencia no pueda o no deba regresar a su vivienda y no cuente con redes ni vínculos familiares/comunitarios que puedan ofrecer alojamiento, será necesario desplegar políticas de protección que tengan en cuenta lineamientos para la atención del consumo problemático de sustancias, habilitando el ingreso a dispositivos de protección como hogares, refugios, casas de medio camino, entre otras.

Para esto, lxs equipos territoriales deben tener pleno conocimiento de la normativa vigente y los recursos existentes en materia de protección, garantizando el cumplimiento de esas medidas. Ante su falta o dificultad de cumplimiento, identificar obstáculos en pos de removerlos y así construir y fortalecer procesos de independencia y restitución del ejercicio de los derechos.



4. Herramientas para la construcción de un abordaje integral

a. Relevamiento de datos personales

Resulta indispensable para el inicio de cualquier circuito de abordaje integral contar con información precisa acerca de:



Datos personales completos: nombres y apellidos, género, DNI, fecha de nacimiento, edad, teléfonos de contacto y horarios seguros de contacto, provincia, departamento y localidad donde reside, domicilio y datos adicionales del domicilio. Es indispensable tener en cuenta el nombre autopercebido de la persona, más allá del que figure en su registro (artículo 12 de la Ley N° 26.743). En los casos en que se deba registrar el nombre en un documento público, la ley establece la posibilidad de consignar el nombre autopercebido y en paréntesis las iniciales del nombre registral (si es que no coinciden).



Situación documental: tanto de la persona en situación de violencia de género como de sus hijxs, en caso de tenerlx. En caso de ser migrante, si cuenta con la documentación actualizada, debe indicarse el tipo de residencia obtenida y el tiempo de permanencia en el país.



Situación alimentaria: de la persona en situación de violencias y de sus hijxs si los tuviera; si cuenta con recursos económicos para garantizarse alimentos; si requiere de gestiones para solventar esta necesidad básica; si tiene acceso a algún programa, subsidio u otro beneficio de la seguridad social.



Situación de salud: si posee alguna enfermedad o padecimiento crónico, si accede a controles médicos y/o está en tratamiento, si atraviesa consumos problemáticos de sustancias o algún padecimiento de salud mental, si cursa un embarazo, si presenta alguna discapacidad.



Situación habitacional: dónde reside al momento de la intervención (residencia, habitación en inquilinato, pensión u hotel, casa/departamento, refugio o casa de medio camino, situación de calle), personas con las que convive.



Situación judicial: en casos que existan denuncias (penales o civiles) es preciso saber fechas, si se otorgaron medidas de protección y su vigencia, juzgados en que tramitan las causas, fiscalías intervinientes, números de expediente, nombre y contacto del/x patrocinante en caso de tenerlx.

Teniendo en cuenta este último punto, resulta fundamental hacer hincapié en la necesidad de relevar la **existencia de medidas de protección** en pos de garantizar un acompañamiento y abordaje integral en todas las situaciones que lo requieran. El consumo problemático de sustancias configura un **indicador de riesgo** en contextos de violencia por motivos de género.

b. Denuncia policial, judicial y medidas de protección

Las denuncias son mecanismos por los cuales una persona decide requerir la intervención del Poder Judicial frente a una situación determinada. Resulta imprescindible comprender que tanto la denuncia como el proceso judicial, son herramientas útiles para quienes atraviesan situaciones de violencia por motivos de género, pero no son las únicas ni las principales para lograr el cese de esos hechos.

Existen situaciones en las que el proceso policial y judicial pueden no ser el instrumento adecuado para la reparación que la persona está necesitando en su situación particular. Esto implica considerar siempre la construcción de estrategias que revistan un carácter integral a fin de diversificarlas, teniendo en cuenta la evaluación de la situación y las expectativas y consentimiento de la persona en situación de violencia.

En este caso, cuando la denuncia por violencia de género se realiza en sede civil se orienta a solicitar medidas de protección que cada juez/x puede otorgar por un plazo determinado. Puede realizarse en diferentes lugares (comisarías de la mujer, Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación -OVD-, fiscalías, juzgados de familia) dependiendo la localidad y jurisdicción en la que se encuentre la persona.

Resulta importante señalar que la denuncia puede derivar en diferentes intervenciones judiciales –en el ámbito o fuero civil, penal, entre otros- dependiendo si los hechos que se denuncian constituyen un delito o no.

En el caso en que los hechos denunciados configuren delitos, en algunas ocasiones la denuncia será suficiente para que el trámite judicial avance pero en otros supuestos no. A algunos delitos se los denomina **“dependientes de instancia privada”**, esto quiere decir que aunque la persona mencione y detalle los hechos al momento de denunciar, se requiere una manifestación clara y específica que decida **“instar la acción penal”**. Generalmente se le preguntará si desea instar la acción (ejemplos de este tipo de delitos son: abuso sexual a personas mayores de 18 años, lesiones leves, entre otros).

La gran mayoría del resto de los delitos son denominados de **“instancia pública”**, en los que el Estado investiga más allá de la decisión y voluntad de la persona víctima o denunciante. Si del relato al momento de hacer la denuncia surgieran alguno de estos delitos, la persona debe saber que automáticamente se iniciará una causa e investigación penal (ejemplos de estos delitos son robos, lesiones graves o gravísimas; abuso sexual a menores de 18 años; lesiones graves, femicidio, travesticidio o transfemicidios -en grado de tentativa y consumados-; privación ilegítima de la libertad; trata de personas; amenazas coactivas -con armas o fuerza-, entre otros).

Teniendo en cuenta este último punto, resulta fundamental hacer hincapié en la necesidad de relevar la existencia de medidas de protección en pos de garantizar un acompañamiento y abordaje integral en todas las situaciones que lo requieran. Vale saber que el consumo problemático de sustancias configura un indicador de riesgo en contextos de violencia por motivos de género.

En los casos de denuncia penal, es importante que la persona denunciante sepa que el/lx fiscal es quien debe investigar e informar sobre el avance de la causa. La víctima del delito puede –solo si lo desea- presentarse y ser parte del proceso judicial por medio de un abogadx que lx represente. Asimismo, en las causas penales también se pueden solicitar las medidas de protección ⁽⁴⁾ contempladas en la Ley N° 26.485.

En el marco de una intervención de asistencia y acompañamiento cuya estrategia implique dar inicio a un proceso judicial, es necesario que la persona sea informada sobre:

- Las medidas que podría solicitar y cuáles le servirían en su situación concreta.

⁽⁴⁾ En el artículo 26 de la Ley N° 26.485 se mencionan como medidas preventivas urgentes: “prohibición de acercamiento del presunto agresor al lugar de residencia, trabajo, estudio, esparcimiento o a los lugares de habitual concurrencia de la mujer que padece violencia; cese de los actos de perturbación o intimidación que, directa o indirectamente, realice hacia la mujer; restitución inmediata de los efectos personales a la parte peticionante, si ésta se ha visto privada de los mismos; prohibición al presunto agresor la compra y tenencia de armas, y secuestro de las que estuvieren en su posesión; medidas para brindar asistencia médica o psicológica, a través de los organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil con formación especializada en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres; medidas de seguridad en el domicilio de la mujer; otras medidas necesarias para garantizar la seguridad de la mujer que padece violencia, hacer cesar la situación de violencia y evitar la repetición de todo acto de perturbación o intimidación, agresión y maltrato del agresor hacia la mujer”.

- El tipo de asistencia profesional que necesitará. Si bien al momento de realizar la denuncia y solicitar las medidas no se requiere contar con un abogadx que la represente, es importante que sepa que, para sostener el proceso, renovar las medidas y llevar adelante el proceso judicial, va a necesitarlx. Tener en cuenta que siempre que haya riesgo o haya sucedido una nueva situación de violencia de género, la persona puede solicitar la renovación o nuevas medidas, y que el/lx juez/x está obligado a escucharla y otorgar las medidas tenga o no patrocinio jurídico.
- La posibilidad de solicitar medidas de protección para sus hijxs o requerir la intervención del órgano de protección de niñez y adolescencia y defensorías de menores de edad.
El derecho a estar acompañadx en todo el proceso por quien ellx elija, si es citadxa judicialmente o hay un acto procesal que requiera de su presencia.
- La imposibilidad de que el/x juez/x convoque a una audiencia en la que participe el agresor. Si es una audiencia de juicio el agresor puede ser convocado.
- Las temporalidad de las medidas de protección y que el/lx juez/x en la causa de violencia de género no resolverá la cuestión habitacional de modo definitivo ni el régimen de alimentos y la comunicación.
- La importancia de tener la resolución de las medidas dictadas por el/x juez/x y de denunciar ante el juzgado interviniente los incumplimientos si los hubiere, ya que constituyen el delito de “desobediencia”.

Es importante saber que la Ley N° 26.485 reconoce los siguientes derechos para las personas en situación de violencia de género en cualquier procedimiento judicial:

- A recibir un trato digno que evite la revictimización. Esto es, que no se la violente, maltrate y estigmatice.
- A contar con un/x abogadx que la represente de manera gratuita en las causas civiles.
- A ser oídx personalmente por el/lx juez/x y por la autoridad administrativa competente y que se tome en cuenta su opinión.
- A participar del procedimiento y ser informadx acerca del estado de la causa judicial, tenga o no abogadx. La persona es parte del proceso y puede ir a ver la causa o preguntar su estado cuando lo desee.
- A estar acompañadx en todo momento del proceso por una persona de su confianza.
- A oponerse a la realización de inspecciones sobre su cuerpo que no hayan sido determinadas por el/lx juez/x en la orden judicial.
- Si se trata de una persona migrante o refugiada, no se requiere tener un DNI vigente para iniciar la denuncia, ya que puede hacerlo con el pasaporte o documento de su país de origen.

La Ley N° 26.485 prevé las siguientes medidas de protección para las personas en situación de violencia de género:

- Prohibir al presunto agresor la compra y tenencia de armas, y ordenar el secuestro de las que estuvieran en su posesión.
- Medidas de seguridad en el domicilio de la persona (consigna policial, rondines).
- Prohibir al presunto agresor enajenar, disponer, destruir, ocultar o trasladar bienes gananciales de la sociedad conyugal o los comunes de la pareja conviviente.
- Excluir a la parte agresora de la residencia común, independientemente de la titularidad de la misma.
- Decidir el reintegro al domicilio de la persona en situación de violencia si se había retirado, previa exclusión de la vivienda del presunto agresor.
- Solicitar una cuota alimentaria provisoria.
- Ordenar la suspensión provisoria del régimen de visitas.
- Ordenar al presunto agresor abstenerse de interferir, de cualquier forma, en el ejercicio de la guarda, crianza y educación de lxs hijxs.

- Disponer el inventario de los bienes gananciales de la sociedad conyugal y de los bienes propios de quien ejerce y quien atraviesa la situación de violencia. En los casos de las parejas convivientes se dispondrá el inventario de los bienes de cada uno.
- Otorgar a la persona que se encuentra en situación de violencia el uso exclusivo del mobiliario de la casa, por el período que se estime conveniente.
- En caso que la persona en situación de violencia fuese menor de edad, el/lx juez/x, mediante resolución fundada y teniendo en cuenta la opinión y el derecho a ser oída del/x niñx o del/x adolescente, puede otorgar la guarda a un miembro de su grupo familiar, por consanguinidad o afinidad, o con otros miembros de la familia ampliada o de la comunidad.
- Toda otra medida necesaria para garantizar la seguridad de la persona que se encuentra en situación de violencia, hacer cesar la situación de violencia y evitar la repetición de todo acto de perturbación o intimidación, agresión y maltrato.



Violencia institucional:

La **violencia institucional** suele afectar de manera específica a las personas con consumos problemáticos de sustancias y requiere intervenciones específicas y diferenciadas. Según la Ley N° 26.485, la violencia institucional es aquella ejercida por lxs funcionarixs, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres y LGBTI+ tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil.

Esta modalidad de violencia refiere, entre otras, a prácticas estructurales realizadas por funcionarixs pertenecientes a fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, servicios penitenciarios, del Poder Judicial y efectores de salud en contextos de restricción de autonomía y/o libertad (detención, encierro, custodia, guardia, internación) que vulneran los derechos de mujeres y LGBTI+.

La violencia institucional involucra, al menos, tres componentes:

- **Prácticas específicas**, que comprenden un amplio abanico de conductas lesivas que en sus expresiones más graves pueden incluir la desaparición forzada, el asesinato, aislamiento, tortura, lesiones u hostigamiento; también pueden incluirse malos tratos, revictimización o impedimento del ejercicio de derechos.
- **Funcionarixs públicos**, que llevan adelante o prestan aquiescencia. Tener presente que pueden ser profesionales de la salud de instituciones públicas de salud.

- **Contextos de restricción de autonomía y libertad,** situaciones de detención, de internación, de entrenamiento.

Es importante tener en cuenta y relevar en las intervenciones:

- ¿Cuál es la institución donde se ha ejercido violencia contra la persona?
- ¿Cuál es el vínculo de la persona con dicha institución?
- Si es la primera vez que sucede o es una violencia selectiva y recurrente contra esa persona.
- Tener en cuenta que si quien ejerció la violencia es parte de las fuerzas de seguridad, la comisaría de la zona no es un buen lugar para realizar la denuncia. En estos casos, se sugiere acudir a las áreas de género municipales o provinciales para poder tener un asesoramiento legal correcto y evitar que aumente el riesgo o la exposición de la persona.

Es importante prestar atención a las mujeres y LGBTI+ que acuden a los servicios de salud con demandas, síntomas psicosociales o anímicos sin causas orgánicas aparentes. En estos casos, debe registrarse la demanda explícita o implícita (no manifestada) sobre su malestar psicosocial a través de una escucha activa, atenta y empática. La ausencia de un espacio de escucha en el que exista la posibilidad de significar la queja, implica un ejercicio de violencia institucional (Teodori, 2015)⁽⁵⁾.

⁽⁵⁾ Teodori, C. (2015). A los saltos buscando el cielo. Trayectorias de mujeres en situación de violencia familiar. Buenos Aires: Editorial Biblos.

c. Recursos institucionales y de organizaciones de la sociedad civil

Contar con un exhaustivo conocimiento y mapeo de los espacios públicos y de las organizaciones de la sociedad civil es fundamental para construir abordajes integrales y situados frente a situaciones de violencia de género y consumo problemático.

El acompañamiento de una persona que atraviesa un consumo problemático puede ser un proceso largo e implica múltiples etapas. El abordaje requiere de una evaluación permanente y modificaciones adecuadas a las particularidades de la historia, contexto, deseos y posibilidades de la persona. Se debe tener en cuenta que la internación no es ni el principal ni el único recurso para la persona en consumo problemático.

Las redes de atención y acompañamiento en cada territorio se componen de espacios inclusivos y de primera escucha; de promoción y prevención; dispositivos ambulatorios, de medio camino, Dispositivos Territoriales Comunitarios (DTC), Dispositivos Integrales de Abordaje Territorial (DIAT), Centros Educativos Terapéuticos (CET), Centros de Prevención Local de las Adicciones (CEPLA)⁽⁶⁾, Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario (CAAC), casas de día y centros barriales, Casas Convivenciales Comunitarias, dispositivos de atención a situaciones más complejas de compulsión, comunidades terapéuticas, y una red sanitaria para desintoxicación y emergencia en salud mental.

⁽⁶⁾ En cada jurisdicción existen distintas modalidades de dispositivos ambulatorios en cogestión entre la Sedronar, los gobiernos provinciales y municipales y las organizaciones sociales.

Cada uno de estos dispositivos trabaja desde múltiples modalidades: individuales, grupales, familiares, multifamiliares. Esta oferta asistencial se realiza tanto en instituciones públicas y privadas como en organizaciones sociales y comunitarias.

Lejos de pensar en una respuesta unívoca y lineal, lo que se busca es desarrollar intervenciones que atiendan a la complejidad y a las características locales de cada territorio. Es necesario, entonces, crear y fortalecer redes amplias y heterogéneas que puedan formar parte de lo que anteriormente se denominó circuitos de abordaje integral, ofreciendo distintos servicios que puedan vincularse directa o indirectamente con la resolución de la problemática.

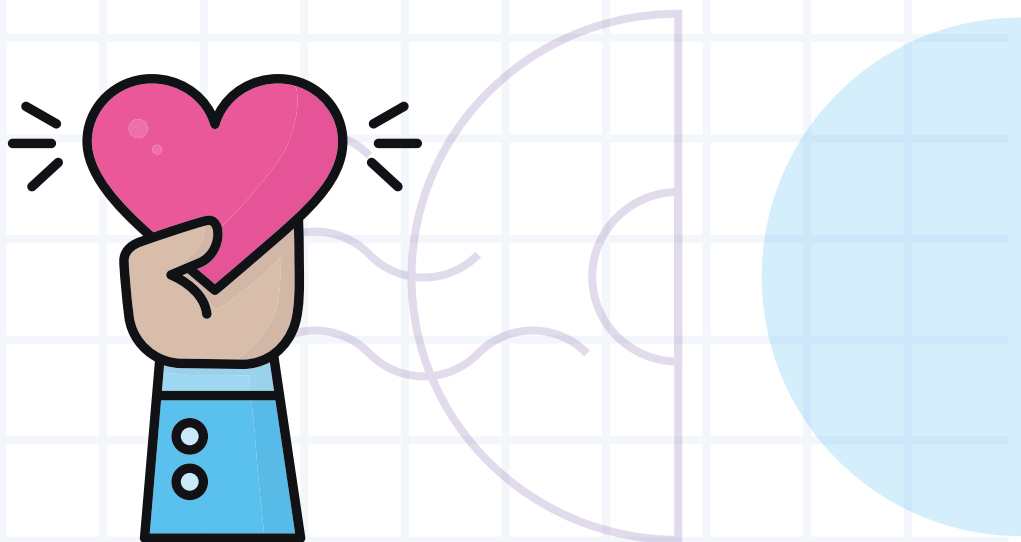
La importancia de trabajar con estas redes y recursos radica en que las organizaciones de la sociedad civil y los organismos estatales locales que las constituyen son especialistas en los servicios que brindan, cuentan con marcos de apoyo y conocen los territorios como así también las posibilidades que ofrecen y los obstáculos que enfrentan.



d. Propuestas para el abordaje integral de situaciones de consumo problemático desde la perspectiva de género y diversidad

El abordaje integral de las situaciones de consumo problemático desde una perspectiva de género y diversidad implica construir herramientas de prevención, atención y acompañamiento que fortalezcan el proceso.

Este trabajo apunta a deconstruir, desarmar miradas y posiciones para poder crear colectivamente espacios diferentes que alojen singularidades de manera comunitaria, solidaria y cuidadosa. Ser reflexivxs respecto de lo “natural, universal y esencial” porque detrás de esas categorías se esconde un sistema de poder que justifica la desigualdad y las violencias. Desarrollar una mirada, una escucha y un cuerpo colectivo que abrace, sostenga, dispute e invente espacios más habitables para todas, todes y todos.



¿Cómo fortalecer los procesos de abordaje integral de situaciones de consumo problemático desde la perspectiva de género y diversidad?

Algunas propuestas posibles son:

- Diseñar actividades destinadas a mujeres y LGBTI+ jóvenes que interpelen qué significa “consumir para ser valoradx socialmente” como modo de pertenencia a un grupo determinado o para posicionarse como objeto de deseo.
- Planificar actividades que pongan en tensión el consumo como vía para responder a modelos de belleza hegemónica, su relación con las violencias por motivos de género, la competitividad, el cumplimiento del mandato de “buena madre/hijx/esposa” y también de ser “fuerte/exitosx/bellx/libre/independiente” más la incidencia de la sobrecarga de responsabilidades relacionadas con los trabajos de cuidado.
- Diseñar actividades destinadas a varones que cuestionen los mandatos de género internalizados y las jerarquías de poder vinculadas a la sexualidad, las violencias, y las relaciones con otros varones, mujeres y LGBTI+.



5. Trabajo en redes intersectoriales, institucionales y comunitarias

El punto de partida para planificar y diseñar las estrategias de abordaje de los consumos problemáticos con perspectiva de género y diversidad es la comunidad, definida como un conjunto de redes sociales que construyen y animan un territorio delimitado por confines geográficos. Se entiende que en las comunidades este conjunto de redes sociales interactúa entre sí, comparten costumbres, prácticas, creencias y conflictos.

En la construcción de estrategias de prevención, cuidado, atención y acompañamiento de personas que atraviesan consumos problemáticos es imprescindible la participación del Estado, de organizaciones barriales, sociales, de instituciones de la comunidad, vecinxs, entre otros, ya que de manera aislada no pueden dar respuesta. Es a través de la construcción de una red mixta que se podrá acompañar y pensar la problemática de manera integral. Esta idea está íntimamente relacionada con la multiagencialidad y promueve la coordinación con lxs actorxs del territorio y las áreas gubernamentales para reconocer los aportes y saberes profesionales junto con las experiencias territoriales.

En el marco de la red, se desarrollan políticas de prevención, atención, acompañamiento y cuidado de las personas con consumos problemáticos de sustancias a lo largo y ancho de nuestro país. Esta red incluye a la Sedronar, a los ministerios nacionales y a organismos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires nucleadas en el Consejo Federal de Drogas (COFEDRO); así como a los gobiernos municipales, a las organizaciones sociales, políticas y eclesiales, las organizaciones de la sociedad civil, familiares, los dispositivos de tratamiento, las universidades, entre otros.

a. Recomendaciones para el trabajo en red

- ⦿ Conocer el territorio y las dinámicas relacionales de la comunidad donde trabajamos es fundamental para definir modalidades de intervención, ya que el abordaje de los consumos problemáticos de sustancias requiere estrategias diferenciadas que den cuenta de las particularidades e imaginarios locales del consumo:
- ⦿ Reconocer a lxs actorxs del territorio, referentxs y/o líderes comunitarixs como voces autorizadas para el armado de redes de trama mixta. Potenciar la voz de las instituciones y la de aquellxs que no suelen participar en instancias comunitarias.
- ⦿ Releva las intervenciones ya existentes y evaluar cómo dialogan los servicios de las diferentes jurisdicciones, junto con las organizaciones de la sociedad civil.
- ⦿ Mediante la red se promueve el acceso y /o la restitución del ejercicio de derechos humanos como procesos potencialmente terapéuticos, ofreciendo respuesta a cuestiones que estén vinculadas, por ejemplo, al acceso a la vivienda, a la documentación personal, a la alimentación y a la salud.



b. Participación en Mesas Locales

Las Mesas Locales que reúnen a actorxs estatales y a organizaciones sociales son espacios de articulación intersectorial para el abordaje de las situaciones de violencia por motivos de género y de los consumos problemáticos desde un enfoque interdisciplinario, territorial y comunitario. En cualquiera de los casos es fundamental que las áreas locales de género y de consumos problemáticos y adicciones estén convocadas. Cumplen un rol fundamental, tanto en la construcción de diagnósticos situados, como en la co-definición de políticas públicas y en la visibilización de distintos temas de agenda que se gestan en los territorios.

Recomendaciones para el armado y/o convocatoria para la conformación de Mesas Locales:

- ⊙ Elaborar diagnósticos situados que den cuenta de las intervenciones existentes, el mapeo de actorxs en cada territorio, las complejidades y obstáculos frecuentes en la comunidad.
- ⊙ Las Mesas Locales constituyen un espacio de difusión de los programas y normativas existentes a nivel nacional, provincial y municipal, y también de diseño colectivo de programas y normativas a nivel local.
- ⊙ Es fundamental establecer un plan de trabajo común que permita acordar los circuitos de abordaje interinstitucionales de las situaciones. La tarea de la mesa es crear y/o fortalecer esos circuitos aportando diagnósticos y recomendaciones, promoviendo criterios unificados, así como también multiplicidad y superposición de acciones de los organismos involucrados.
- ⊙ Es recomendable que el espacio no aborde situaciones problemáticas particulares o individuales, sino que priorice la construcción de lineamientos generales para un abordaje integral, como así también

realice aportes para la transversalización de la mirada de género y diversidad en la multiplicidad de problemáticas presentes en el territorio.

- ② Formación permanente: resulta importante que la Mesa en su conjunto, construya una agenda formativa con los temas que se consideren relevantes teniendo en cuenta el diagnóstico situado que permitirá identificar y asumir la responsabilidad de lxs agentes de las diversas áreas involucradas.



6. Recursos para la escucha, la atención y el asesoramiento a nivel nacional —

Línea 141

A través de la línea se brinda información, atención y acompañamiento para situaciones de consumo de sustancias tanto a personas que llaman para consultar por su situación como también por la situación de otras personas, en relación a consumo de sustancias o por otras problemáticas asociadas a los consumos. La línea es un servicio telefónico gratuito de primera escucha y asistencia inmediata que funciona durante las 24 horas, los 365 días del año.

Es importante resaltar que, si bien existe este recurso de alcance nacional, muchas provincias cuentan con líneas telefónicas propias para la orientación, derivación y atención de los consumos problemáticos.

La SEDRONAR, a través del Centro de Asistencia Inmediata, realiza evaluaciones integrales de personas en situación de consumo problemático que acceden al servicio tanto por su cuenta como también mediante articulaciones con otros organismos, instituciones y organizaciones. A partir de las evaluaciones se elabora la estrategia pertinente para cada situación, analizando las diferentes posibilidades de tratamiento y derivación tanto de la red pública y territorial, como con las instituciones conveniadas.

Vías de contacto:

Telefónicamente a la Línea 141 (todos los días, 24 hs).
ó al 11 4320-1200 Opción 3 (Lunes a viernes de 9 a 19 hs).

Centro de Asistencia Inmediata: cai@sedronar.gov.ar

Web: www.argentina.gob.ar/jefatura/sedronar

Servicio de alcance nacional y gratuito que brinda atención, contención, información y asesoramiento a personas en situación de violencia por motivos de género, o a familiares o personas allegadas que buscan información para acompañar a quienes se encuentran en dicho contexto.

Funciona las 24 horas, los 365 días del año y cuenta con equipos interdisciplinarios que reciben, evalúan y construyen conjuntamente con la persona en situación de violencia o tercerxs, diversas estrategias para el acompañamiento integral y el acceso a derechos.

La confidencialidad, el consentimiento expreso y la evaluación de riesgos son lineamientos fundamentales para la construcción del circuito de abordaje integral que se busca fortalecer.

Vías de contacto:

Telefónicamente al 144

Whatsapp: 011 2771-6463

Correo electrónico: linea144@mingeneros.gob.ar

Descargando la APP 144 desde la web:

<https://www.argentina.gob.ar/aplicaciones/linea-144-atencion-mujeres-y-LGBTI>



7. Programas y herramientas para fortalecer la atención y el acompañamiento integral ante situaciones de consumo problemático de sustancias de mujeres y LGBTI+ y ante situaciones de violencia por motivos de género

Campaña Nacional “Argentina Unida Contra las Violencias de Género”

La campaña se propone trabajar sobre el origen de las violencias: las desigualdades de género. Se trata de una invitación a la reflexión, a la acción y a la construcción colectiva para (re)pensar las prácticas y conductas que muchas veces naturalizamos y que reproducen las desigualdades y las violencias de género. Contiene diversas herramientas de trabajo como productos audiovisuales, propuestas didácticas para talleres, materiales para trabajar las temáticas de violencia de género en el territorio, publicaciones, entre otros.

Para acceder a todos los materiales y obtener más información, consultá acá:



Programa ACOMPAÑAR

Este programa tiene como objetivo fortalecer la independencia económica de las mujeres y LGBTI+ que se encuentran en situación de violencia por motivos de género.

Brinda acompañamiento psicosocial por parte de equipos interdisciplinarios y apoyo económico equivalente a un Salario Mínimo, Vital y Móvil por un período de seis meses consecutivos, destinado a crear, en el corto y mediano plazo, condiciones básicas para la construcción de proyectos de vida sin violencias.

El Programa se implementa a partir de la firma de convenios con las provincias, municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes conforman las áreas que se constituyen en Unidades de Ingreso, Acompañamiento y Seguimiento (UdA). Desde las mismas, se gestionan las solicitudes de ingreso a partir de la confección de un informe social de riesgo por medio del Sistema Integrado de Casos de Violencia por motivos de Género (SICVG).

Para más información:



Programa Acercar Derechos

Es una política que busca dar respuestas integrales a las necesidades de las mujeres y LGBTI+ que se encuentran en situación de violencia por motivos de género. Se trata de una política de cercanía que fortalece el acceso a los derechos y al sistema de administración de justicia, desde una perspectiva interseccional e intercultural.

Consiste en la implementación de equipos especializados en todo el territorio nacional, que trabajan con el objetivo de favorecer el acceso a derechos y al sistema de justicia de mujeres y LGBTI+. Estos equipos:

Brindan acompañamiento psicosocial y jurídico.

Facilitan el acceso a programas y políticas públicas para abordar las situaciones de violencias por motivos de género.

Acompañan la realización de trámites y gestiones articulando con las provincias y los distintos poderes del Estado.

Se desempeñan como facilitadores interculturales.

Para más información:



Programa de Fortalecimiento del Acceso a Derechos para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero

El programa brinda diferentes recursos de atención, acompañamiento y asistencia integral a travestis, transexuales y transgénero para garantizar el acceso efectivo **a la educación, la vivienda, la salud y el empleo**, en un marco de respeto de su identidad y expresión de género. Está destinado a travestis, transexuales y transgénero mayores de 18 años que vivan en Argentina y que estén en una situación de vulnerabilidad por su identidad y/o expresión de género.

Este programa brinda asesoramiento y acompañamiento integral para acceder a la educación, la salud y el empleo:

Educación: Acompaña y asesora la inclusión en instituciones educativas y brinda información sobre becas y programas para finalizar los estudios.

Salud: Facilita el acceso a servicios de salud inclusivos, tratamientos hormonales y a información confiable.

Empleo: Promueve la capacitación laboral, acerca información sobre programas de empleo, cooperativas y microcréditos y acompaña trámites y gestiones para la rectificación de la documentación de identidad.

Para travestis, transexuales y transgénero que se encuentran en una situación de extrema vulnerabilidad, el programa también brinda un apoyo económico por única vez.

Para más información:



Programa Potenciar Acompañamiento

Es una línea del programa Potenciar Trabajo, desarrollada por Sedronar conjuntamente con el ministerio de Desarrollo Social, destinada a las personas con consumos problemáticos que están atravesando la última etapa de un proceso de atención y acompañamiento en alguno de los dispositivos de la red federal de Sedronar. Está destinado a personas que están transitando un tratamiento por consumo problemático, de al menos 6 meses de duración, en algún espacio dispositivo de la red territorial de la Sedronar. La estrategia se implementa a través de los dispositivos conveniados con Sedronar en todo el país, que actuarán como referencia para las personas que transitan un tratamiento y que ingresan como Titulares del programa. Y mediante la incorporación de Acompañantes Pares, que cuenten con experiencia de trabajo comunitario y en procesos de acompañamiento, en alguna institución de la red SEDRONAR. Cada Acompañante Par realiza el seguimiento de 10 titulares en una estrategia de cuidado integral.

Programa Nacional de Acompañamiento Territorial en Materia de Drogas – Dispositivos Territoriales Comunitarios (DTC)

Los Dispositivos Territoriales Comunitarios (DTC) creados en el marco “PROGRAMA NACIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO TERRITORIAL EN MATERIA DE DROGAS”, son dispositivos de atención con diferentes modalidades de intervención (espacios de primera escucha específicos e inclusivos, dispositivos de día, casas de jóvenes, tratamientos ambulatorios con atención individual, grupal y acompañamiento de proyectos de vida, abordajes comunitarios, etc.), los cuales propician la articulación de las diferentes áreas de gobierno para la construcción de un sistema federal de atención y acompañamiento integral en materia de drogas.

Estos dispositivos forman parte de la Red Federal Sedronar la cual abarca a dispositivos de abordaje de los consumos desde un

enfoque integral y comunitario que contemplan la complejidad de la temática de los consumos y el impacto en la diversidad de realidades del territorio, por lo que determinan la construcción de abordajes interactorales, intersectoriales, interdisciplinarios e intergubernamentales. Son dispositivos que se proponen generar condiciones para el abordaje de las problemáticas de consumo en el marco de promoción, acceso, restitución y ejercicio de derechos.

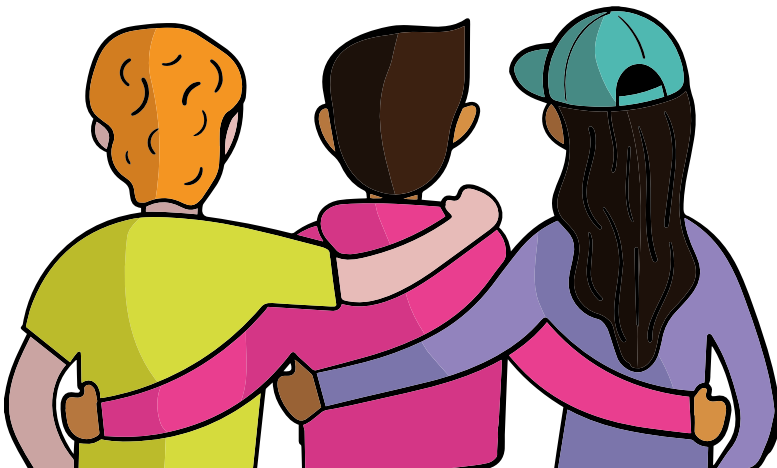
En ellos las prácticas orientadas a la inclusión social se conforman como acciones que contemplan potencialidad terapéutica y propician prácticas integrales de prevención, atención y acompañamiento que generen espacios de umbral mínimo de exigencia en el abordaje de los consumos problemáticos. Contribuyen además al fortalecimiento de las redes territoriales, promoviendo estrategias comunitarias de asistencia integral, en pos de garantizar el acceso a derechos en el marco de la corresponsabilidad e intersectorialidad.

Programa de Subsidios a las Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario

Es una línea del programa Potenciar Trabajo, desarrollada por Sedronar conjuntamente con el ministerio de Desarrollo Social, destinada a las personas con consumos problemáticos que están atravesando la última etapa de un proceso de atención y acompañamiento en alguno de los dispositivos de la red federal de Sedronar. Está destinado a personas que están transitando un tratamiento por consumo problemático, de al menos 6 meses de duración, en algún espacio dispositivo de la red territorial de la Sedronar. La estrategia se implementa a través de los dispositivos conveniados con Sedronar en todo el país, que actuarán como referencia para las personas que transitan un tratamiento y que ingresan como Titulares del programa. Y mediante la incorporación de Acompañantes Pares, que cuenten con experiencia de trabajo comunitario y en procesos de acompañamiento, en alguna institución de la red SEDRONAR. Cada Acompañante Par realiza el seguimiento de 10 titulares en una estrategia de cuidado integral.

Las CAACs son espacios comunitarios de bajo umbral que funcionan en el territorio como lugares de primera escucha para el inicio de procesos de acompañamiento, atención e inclusión social, que posibilitan la construcción de proyectos de vida ciudadanos ya que están centradas en la situación e intereses de cada persona y en el fortalecimiento de su red familiar y comunitaria. Estas Casas incluyen, además, espacios de contención, grupos terapéuticos y de acogida, acciones preventivas y gestiones de índole socio-comunitaria, promoviendo el acceso a derechos por parte de las poblaciones locales. Estos espacios trabajan en red con otros dispositivos, instituciones y referentes locales para dar respuestas integrales no solo a las adicciones sino a las diversas problemáticas que se presentan en el territorio, que también atraviesan temas de salud, educación, desarrollo social, seguridad y justicia, entre otros.

En este marco SEDRONAR subsidia a las Casas que se hayan incorporado al Programa, con el objeto de potenciar el alcance de sus acciones, fortalecer su funcionamiento y asistirles técnicamente en su recorrido mediante un acompañamiento continuo.



Programa de Subsidios a las Casas Comunitarias Convivenciales

Las Casas Comunitarias Convivenciales (CCC) son espacios de contención y abordaje comunitario, con posibilidad de alojamiento, tendiente a la atención, e inclusión social y/o habitacional, para aquellas personas atravesadas por problemáticas de consumo, en contextos de alta vulnerabilidad social. Estas Casas son dispositivos que forman parte fundamental de la red integrada de servicios con base en la comunidad, entendiendo las particularidades del territorio en el que se encuentran y la singularidad de quienes lo habitan cotidianamente.

Se consideran estructuras intermedias entre los cuidados del sector salud y la comunidad general. Su objetivo principal es el logro de un pleno ejercicio de sus derechos, por parte de la persona, contemplando la promoción de sus capacidades y responsabilidades, así como su autonomía creciente en actividades de la vida cotidiana y la promoción social, cultural y educativa.

De esta manera, las CCC pueden ser definidas como espacios comunitarios de abordaje integral, dispuestas en contextos de alta vulnerabilidad, complementarios de otros dispositivos específicos, tanto a nivel público, como privado, y que encarnan la noción colectiva de salud comunitaria, con posibilidad del desarrollo de una modalidad convivencial que contribuyen a construir/reconstruir el tejido social que se encuentra dañado, brindando un espacio de referencia donde se coexista con otros y se elaboren herramientas, desde un enfoque diametralmente diferente al modelo tradicional con el que se ha abordado la temática.

En dicho marco, SEDRONAR subsidia las acciones y asistencia desplegadas por dispositivos de abordaje integral comunitario, adheridos al Programa, con inserción territorial de contextos de

alta vulnerabilidad, con capacidad convivencial, reconociendo su intervención preexistente, y fortaleciendo sus intervenciones.

Programa Integral de Atención, Asistencia e Integración de Personas que Presentan un Consumo Problemático de Sustancias - Subsidios Individuales-

El objetivo del citado Programa, es el financiamiento de proyectos terapéuticos con modalidades de abordaje diversas en establecimientos especializados en materia de asistencia de los consumos problemáticos, debidamente habilitados por las autoridades sanitarias respectivas e inscriptos en el Registro Nacional de instituciones de SEDRONAR. El subsidio está destinado para el abordaje integral a personas de escasos recursos económicos y sin esquema de protección propia (sin cobertura de obra social o plan de medicina privada prepaga) y a personas alcanzadas por medidas judiciales, en cumplimiento de la legislación vigente.

La prestación contempla de forma integral todas los aspectos del tratamiento de la persona, así como también, el monitoreo permanente del proyecto terapéutico con el objetivo de corroborar el cumplimiento de las diferentes etapas del mismo por parte de las personas solicitantes y el funcionamiento de las organizaciones seleccionadas, tanto en lo relativo a la calidad de la prestación asistencial como con respecto al trato digno y respetuoso de los usuarios.

Para acceder al mapa de espacios de atención y acompañamiento de la red Sedronar:

www.argentina.gob.ar/jefatura/sedronar



Jefatura de
Gabinete de Ministros
Argentina



Ministerio de las Mujeres,
Géneros y Diversidad
Argentina

Sedronar
Secretaría de Políticas Integrales
sobre Drogas de la Nación Argentina